

BASES DEL CONCURSO
“SESIONES MOVISTAR+ ROOKIES”

ORGANIZADA POR TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.

PRIMERA. - Organización.

Telefónica Móviles España S.A.U. (en adelante, “TME” o “Telefónica”) con N.I.F. A-78923125 y domicilio social en Ronda de la Comunicación s/n Edificio Sur 3 C.P. 28050, Madrid, organiza un Concurso de Méritos denominado “SESIONES MOVISTAR ROOKIES” (en adelante, el “Concurso”) para seleccionar iniciativas culturales singulares o artistas emergentes con el fin de consolidar el apoyo y la apuesta que Telefónica hace por la difusión de la música.

SEGUNDA. - Ámbito territorial.

El ámbito territorial de este Concurso es exclusivamente España.

TERCERA. - Vigencia del Concurso.

El periodo establecido para el presente Concurso comprenderá desde las 00.01 horas (hora peninsular española) del 17 de Julio de 2020 hasta las 23.59 horas (hora peninsular española) del 13 de septiembre de 2020 (en adelante, “Periodo del Concurso”).

Telefónica se reserva el derecho de prorrogar el Periodo del Concurso si por razones justificadas así lo estimase oportuno.

CUARTA. - Requisitos.

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que, durante el Periodo del Concurso, cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. Que sean mayores de 18 años.
2. Que sean residentes en España.
3. Que participen en este Concurso siguiendo y cumpliendo la mecánica establecida en estas Bases.
4. Que, en caso de ser clientes, mantengan en vigor durante todo el Periodo del Concurso y hasta el momento de la entrega del premio su/s contrato/s con Telefónica.
5. Que no tengan ninguna deuda pendiente con Telefónica o cualquier otra empresa del Grupo Telefónica y que no se encuentren en estado de suspensión del servicio que tuviera contratado.
6. Que los solistas o grupos tengan temas originales, por lo que los grupos tributo u homenaje no podrán participar.
7. Que los solistas o grupos tengan por lo menos 8 temas originales y puedan demostrarlo en caso necesario, enviando una maqueta.
8. Que hayan rellenado el formulario de participación en la web <http://sesiones.movistarplus.es/rookies> (en adelante, la “Web”) o alguien lo haya hecho por ellos recomendándoles.

Con el objetivo de cumplir con el requisito de edad mínima de participación (18 años cumplidos en el momento de participar en el Concurso), la organización del Concurso podrá solicitar al ganador la exhibición de su DNI, NIF, NIE o Pasaporte, para verificar el cumplimiento del requisito de edad mínima de participación.

En el caso de que se trate de una persona jurídica, Telefónica podrá solicitar el N.I.F., escritura de constitución de la empresa y poderes de representación e identificación del representante de la empresa.

No se admitirán aquellos Proyectos que contengan el uso de imágenes de niños, y general menores de edad, salvo que dispongan del permiso expreso por parte de sus padres o tutores legales, quienes serán considerados responsables.

QUINTA. - Mecánica de participación.

La mecánica de participación en el Concurso de Méritos es la siguiente:

Los participantes podrán presentar su propuesta artística: quienes son, obra y su interpretación en directo en caso de haberla registrado, durante todo el Periodo de Vigencia del presente Concurso mediante el formulario habilitado para tal fin en la Web mencionada. Así mismo, cualquier persona puede recomendarles presentando su obra, de forma que el requisito es que alguien haya inscrito en la web al solista o grupo, sea el propio participante u otra persona.

En el formulario, los interesados podrán aportar los siguientes datos: nombre y apellidos, así como un email de contacto y nombre del artista y sus datos de contacto (teléfono o email), enlaces para poder acceder a la obra del artista, género musical, provincia y ciudad. La aportación de algunos de estos campos será de carácter obligatorio.

Proceso de selección:

Una vez finalizado el periodo de vigencia del concurso y, por consiguiente, el periodo de participación de los concursantes, el Jurado formado por el equipo editorial de música de Telefónica, recopilará las propuestas de todos los participantes, analizándolas una a una. De todas las propuestas presentadas se seleccionarán a 12 finalistas.

Estos 12 finalistas serán convocados a realizar una sesión de casting en directo en la Flagship de Movistar en Madrid (Gran Vía, 28) o Barcelona (Fontanela, 2-4) donde se realizará una selección en función de la calidad de su actuación en directo.

Es condición indispensable por parte de los participantes para continuar en el concurso, la realización de este concierto (que servirá de casting en directo) en la Flagship Movistar (Madrid de Barcelona) y, cuyas condiciones y retribución se establecerán en un contrato firmado bien por TME, (o por quien TME tenga asignado para llevar a cabo estas actividades) con los participantes.

Se valorará además de las propuestas musicales que se han dejado en la web, las sesiones de casting mencionadas en el párrafo anterior. De todo ello, el Jurado seleccionará 4 ganadores del Concurso.

La resolución de ganadores se publicará en la web del proyecto y aproximadamente en los 15-20 días posteriores a la reunión del jurado

Criterios de valoración:

La singularidad, calidad y proyección de la propuesta artística, así como la experiencia previa actuando en directo y que el solista o grupo, tenga un repertorio para directo de al menos 60 minutos de duración.

SEXTA. - Premios.

Tras las sesiones de casting, se otorgará el premio SESIONES MOVISTAR+ ROOKIES, a aquellas CUATRO (4) propuestas musicales que el Jurado determine por la singularidad de la propuesta, proyección y calidad artística. Es decir, de los doce (12) finalistas, habrá una selección, donde el Jurado elegirá a los cuatro (4) ganadores.

Estos ganadores tendrán como premio:

- La realización de un (1) concierto con público (no remunerado), apadrinado por un grupo consolidado, que se grabará en una Flagship Movistar (Madrid o Barcelona) según el ámbito geográfico del artista y emitirá en antena, en las Sesiones Movistar+.
- Financiación de un proyecto artístico (grabación de un videoclip, single o similar) para promover su carrera musical.
- Telefónica asumirá los gastos de desplazamiento (ida y vuelta) desde el domicilio del artista hasta la Flagship que le corresponda.

- Telefónica pondrá en contacto a los ganadores con el Sello discográfico Movistar Sound para que entre ellos inicien las conversaciones que interesen a las partes. Telefónica será ajena al resultado de las mismas.

La valoración total de este premio en especie asciende TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (3300 Euros) +IVA correspondiente, por grupo ganador, (celebración concierto, financiación proyecto, contacto sello editorial, desplazamiento).

La decisión final de si los participantes cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases y, por consiguiente, la decisión de si el ganador, lo es y si cumple con los requisitos establecidos, le corresponde al Jurado.

Que una vez seleccionados los ganadores, se realizará la producción de los proyectos artísticos.

La producción de los proyectos artísticos financiados por Sesiones Movistar+ Rookies se deberá llevar a cabo en un plazo máximo de un año a partir de la resolución del Jurado. La fecha exacta se fijará en coordinación con el equipo de Sesiones Movistar + Rookies. En caso de que este año transcurra sin que tenga lugar la producción del proyecto, se entenderá que el participante ganador renuncia al derecho a la obtención del premio y Telefónica no le hará entrega del mismo

Telefónica se reserva el derecho a modificar el premio, si concurrieran causas objetivas justificadas, por otro de igual o superior valor.

El Premio objeto del presente Concurso no podrá ser, en ningún caso, objeto de cambio, alteración o compensación a petición del premiado.

TELEFÓNICA no asumirá ningún otro tipo de gasto no especificado en las presentes Bases, incluyendo en particular, los gastos que pudieran ser necesarios para la obtención y recogida del Premio.

SEPTIMA. - Aceptación del Premio.

El ganador / grupo ganador será contactado por TELEFÓNICA conforme al procedimiento anterior, que ésta estime oportuno y se le solicitará toda la información para el disfrute del Premio.

El ganador tendrá que enviar una carta de aceptación firmada en los 3 días inmediatamente siguientes desde que es contactado. En el caso de que se trate de un grupo ganador compuesto por varios integrantes, este requisito se deberá referir a cada uno de ellos para que se pueda tratar al grupo como ganador del premio.

Si se evidenciase que el ganador no cumpliera con los requisitos exigidos en las Bases, o bien no acreditaran lo que les fuese solicitado, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del Concurso perdiendo todo derecho sobre el Premio.

La aceptación del Premio no condiciona ni impone la adquisición de ninguna clase de productos o servicios adicionales a los que ya tenga el ganador.

OCTAVA. - Propiedad industrial, propiedad intelectual y derechos de imagen

Todo participante en el presente Concurso de Méritos se compromete y obliga a respetar todas y cada una de las disposiciones, términos y exigencias establecidos por las leyes reguladoras de la Propiedad Industrial (en particular, la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas y la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad), así como por las normas reguladoras de la Propiedad Intelectual (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual).

En virtud de lo anteriormente expuesto, el participante se compromete y obliga a respetar todos y cada uno de los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual que protejan obras, contenidos, marcas u otros signos distintivos, y/o nombres de dominio, y a los que puedan acceder a través de la página web que sirva de base al presente Concurso de Méritos, esto es, <http://sesiones.movistarplus/rookies>.

La titularidad de todos y cada uno de los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual que identifican a la entidad organizadora del presente Concurso, tales como nombres, marcas, logotipos, iconos o cualquier otro elemento distintivo, son de exclusiva titularidad de la entidad organizadora del Concurso, Telefónica, salvo expresa indicación de una titularidad distinta, o son utilizados por dicha entidad disponiendo de las oportunas licencias al efecto.

Los participantes ceden a Telefónica, no de forma exclusiva, los derechos de explotación en relación con la propiedad intelectual de cualquier material y/o documentación que pongan a su disposición, ya sea a través de la web del Concurso o mediante otra vía durante la vida y ejecución del Concurso. En el supuesto de resultar ganadores, queda incluida la explotación de los derechos durante la ejecución del Proyecto (Producción de un Álbum o EP, realización de un videoclip, producción...).

Los participantes autorizan y transfieren de forma no exclusiva, la facultad de utilizar, incorporar y/o explotar lo relativo al derecho a su propia imagen. La autorización se entenderá única y exclusivamente otorgada con el objeto de utilizar, incorporar y explotar las imágenes captadas, tanto en fotografías como en las grabaciones, en el marco del Concurso, a los materiales, gráficos o no, necesarios para la elaboración de cualquier material que tenga a bien crear Telefónica en el marco del Concurso. Dicha autorización incluirá el tratamiento digital o analógico de las mencionadas imágenes a través de cualesquiera medios de difusión, modalidades y/o formas de explotación, a los que se incorporen las imágenes, en cualquier formato, soporte o sistema que Telefónica pueda considerar, en cada caso, oportunos. La autorización aquí regulada será efectiva durante el plazo que fuere necesario para el acto de explotación correspondiente vinculado al Concurso. Telefónica no deberá abonar contraprestación o compensación alguna al respecto.

NOVENA. - Derecho ampliación vigencia.

Telefónica se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases, en cuyo caso, a tal ampliación o modificación se le dará el mismo grado de publicidad que a las bases del presente Concurso de Méritos.

DECIMA. - Protección de Datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U informa de que los datos personales registrados, la información facilitada en este formulario así como los facilitados en caso de resultar ganador, serán utilizados para la realización, control, seguimiento y gestión del presente Concurso de Méritos y serán tratados de forma automatizada respetando las medidas de seguridad apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

El tratamiento de los datos del participante por parte de Telefónica para la participación en el Concurso de Méritos, está basado en el consentimiento del participante. Los participantes declaran y garantizan que todos los datos de carácter personal que faciliten a Telefónica son veraces y se corresponden a su identidad. En caso de que estos fueran falsos, y resultare ganador de un Premio del presente Concurso de Méritos, no se le hará entrega del mismo. Telefónica, como responsable del tratamiento, facilitará toda la información relativa al tratamiento de los datos recogidos.

En todo momento, para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y/o demás derechos reconocidos legalmente podrá solicitarse dirigiendo un escrito a la dirección de correo electrónico rookies@sesiones.movistarplus.es

DECIMOPRIMERA. - Derechos de Imagen.

La aceptación del premio por los ganadores implica expresamente:

- La autorización a Telefónica para utilizar publicitariamente su nombre e imagen, así como que su nombre y apellidos sean publicados en cualquier medio que Telefónica estime conveniente.

- La autorización a Telefónica para utilizar con fines promocionales las imágenes obtenidas ya sea mediante fotografías y grabaciones de video o audio, tanto de los participantes, finalistas o ganadores.
- Los premiados, además, la cesión de la licencia del tema que determine Telefónica, dentro de los producidos por Sesiones Movistar+ Rookies. Tales derechos podrán ser utilizados por Telefónica exclusivamente para acciones de publicidad y marketing en la promoción de Sesiones Movistar + Rookies, salvo acuerdo expreso.
- Integración de la marca comercial que estime oportuna Telefónica, junto a los materiales producidos como resultado de la colaboración con Sesiones Movistar+ Rookies. El logotipo de esta marca comercial designada por Telefónica deberá aparecer siempre integrado junto al Proyecto, sin excepción, sean cualesquiera que sean los medios o soportes donde este aparezca, por ejemplo: producciones discográficas, señalética, vídeos, comunicaciones publicitarias, notas de prensa, cartelería, flyers, merchandising, etc..
- Deberán enviarse para su aprobación los elementos a producir para comprobar el uso de los logotipos y su correcta ubicación antes de su realización.
- Ante requerimiento de Telefónica, la promoción y difusión de su experiencia como participante de este Concurso de Méritos en entrevistas, mesas de debate o cualquier otro tipo de ejercicio público relacionado con Sesiones Movistar+ Rookies.

Por el mero hecho de participar en el Concurso los ganadores autorizan a Telefónica a utilizar publicitariamente su nombre e imagen a los exclusivos efectos del Concurso que aquí se regula, así como que su nombre y apellidos sean publicados en la web de inscripción del Concurso o en la designada por Telefónica, y en los perfiles de la misma empresa en las diferentes redes sociales: Facebook, Twitter, y las que la compañía considere oportunas, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha, en su caso, de la entrega del premio ganado.

Asimismo, en el caso de que el participante facilite datos de carácter personal referentes a terceras personas (incluida la imagen) deberá, recabar de dichos terceros el consentimiento al tratamiento de sus datos por parte Telefónica para la finalidad prevista. Asimismo, el interesado deberá mantener indemne a Telefónica por todos los daños y perjuicios que el incumplimiento de dicho requisito pudiera causar.

Esta autorización también se entiende concedida para la utilización de las imágenes, o parte de las mismas, en las que aparezca el participante para cualquier otro proyecto destinado a la promoción de las actividades de Telefónica, en medios de comunicación internos o externos a la misma, ya tengan carácter social, comercial, publicitario o de marketing y para que puedan ser explotados en todos los medios conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor, a la moral y/o al orden público, en los términos previstos en la legislación vigente en cada país.

Esta autorización no se circunscribe a un ámbito temporal o territorial determinados, por lo que Telefónica podrá utilizar estas imágenes, o parte de las mismas, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase.

DECIMOSEGUNDA- Reserva de derechos.

TELEFÓNICA se reserva el derecho de no tomar en consideración en el Concurso a aquellos participantes que estén haciendo un mal uso de este o de las herramientas necesarias para su participación en el mismo, que realicen actos fraudulentos, o poco éticos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que Telefónica o cualquier entidad que tenga vinculación contractual con motivo de este Concurso detecten cualquier anomalía o sospechen que se está impidiendo o interfiriendo en el normal desarrollo del mismo, especialmente mediante procedimientos técnicos o informáticos, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan su transparencia, alterando mediante robots, creando cuentas falsas u otros procedimientos informáticos los procesos de recuento, alteración ilegal de los registros, falseo de la participación, Telefónica se reserva unilateralmente el derecho de no tomar en consideración, eliminar la participación e incluso de retirar el Premio de forma automática, a todos aquellos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

En este sentido, Telefónica declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la normal

participación en el Concurso con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, TdE se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

Telefónica se reserva el derecho de dar de baja o incluso de retirar el Premio a todos aquellos participantes que contravengan las presentes Bases, especialmente a aquellos participantes que no cumplan con las normas de comportamiento y decoro necesarias para participar en el evento objeto de Premio. En caso de que los participantes no acaten las instrucciones de Telefónica, esta podrá retirar el derecho al premio incluso durante el periodo de disfrute del premio.

DECIMOTERCERA. - Limitación de responsabilidades.

Telefónica está exento de cualquier tipo de responsabilidad por las reclamaciones producidas con relación al Concurso de Méritos y a los premios objeto del mismo.

Telefónica está exenta de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso y disfrute del premio que pudieran sufrir el premiado o terceros. Telefónica a través de terceros, velará por la correcta ejecución de los proyectos ganadores y exigirá a éstos la contratación de los seguros pertinentes.

Telefónica no será responsable de las incidencias derivadas en la ejecución del presente Concurso de Méritos por causas de fuerza mayor.

Telefónica no asume ninguna responsabilidad, cualquiera que sea la causa, por los proyectos perdidos, dañados, enviados erróneamente o recibidos con retraso.

Telefónica no se responsabiliza del no disfrute del premio por causa imputable al ganador.

Telefónica está exenta de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso incorrecto o inadecuado del premio, que pudieran sufrir el premiado o terceros.

Telefónica no se hace responsable del contenido de los videos subidos a la Web. Los participantes deben velar por los derechos a la imagen e intimidad de las personas físicas y jurídicas que puedan aparecer en éstos y serán los únicos responsables de su reproducción y contenido. Telefónica se reserva el derecho a eliminar del concurso aquellos videos que considere que atenten contra el honor, el decoro o la religión y/o violen derechos de imagen e intimidad.

Telefónica excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que pudieran deberse a la utilización del presente Concurso por parte de los participantes o que puedan deberse a la falta de veracidad, vigencia, exhaustividad y/o autenticidad de la información que los participantes proporcionan acerca de sí mismos y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un participante en cualquier clase de comunicación realizada a través del servicio.

Si por algún impedimento técnico ajeno a la voluntad de Telefónica, no se pudiera desarrollar la acción promocional conforme a lo estipulado en las presentes bases, Telefónica se reservará a dejar el concurso desierto.

DECIMOCUARTA. - Fiscalidad.

Las retenciones a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades que Telefónica esté obligada a practicar como consecuencia de la entrega de los premios dinerarios o en especie, correrán por cuenta de Telefónica.

Los premios que se entregan en el marco de este concurso tendrán la consideración, bien de rendimientos de trabajo o bien de rendimiento por actividades económicas en virtud de las características de cada uno de los integrantes de los grupos finalistas y/ o ganadores. A estos efectos Telefónica distribuirá la valoración del premio de forma proporcional entre el número de integrantes de cada uno de los grupos ganadores.

Se aplicará el porcentaje de retención vigente en el momento de declaración del premio por parte de Telefónica.

Todos los integrantes de los grupos finalistas y/o ganadores estarán obligados a facilitar todos sus datos fiscales a Telefónica a los efectos de que esta última pueda cumplir con todas las obligaciones formales derivadas de este Concurso. Telefónica pondrá a disposición de los ganadores, dentro del plazo legalmente establecido al efecto, los certificados de retenciones efectuadas.

Todos los integrantes de los grupos finalistas y/o ganadores será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

DECIMOQUINTA.- LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en el Concurso los empleados de TME relacionados con su organización, ni de ninguna de las empresas que intervienen en este Concurso, que tengan a su vez una relación directa con el mismo, así como tampoco familiares (de tercer o inferior grado, por consanguinidad o afinidad) de éstos, ni los menores de 18 años, sin el consentimiento de uno de sus padres, tutores o representantes legales.

DECIMOSEXTA.- Aceptación de las Bases

La participación en el presente Concurso supone la aceptación de las presentes Bases Legales en su totalidad.

DECIMOSÉPTIMA- Ley Aplicable y Tribunales.

La ley aplicable al presente Concurso será la española. Cualquier controversia que surja con respecto a la validez, eficacia, interpretación y ejecución, del presente Concurso, los concursantes, con renuncia a su fuero propio, acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor y usuario.

DÉCIMO OCTAVA

Las Bases del sorteo se encuentran depositadas y protocolizadas ante Notario.